

Angela Chávez

Intervención de Guatemala

10 Reunión de los Estados Parte de la Convención de Ottawa

Tema 11 (a) Asistencia a víctimas, medidas de la 23 a la 33 del Plan de Acción de Cartagena

Gracias Señor Presidente.

Lo felicitamos por su elección a la Presidencia de esta Reunión y por la forma en que conduce los trabajos.

Desde la firma de la Paz en 1996, se habían iniciado esfuerzos por implementar programas de asistencia a las víctimas de minas, que en su mayoría fueron finalizados algunos años más tarde. Como es sabido, Guatemala fue declarada libre de minas en el año 2005.

En aplicación de las medidas contempladas en el Plan de Acción de Cartagena sobre asistencia a víctimas, en 2010 se reinició un programa que consiste en la dotación de prótesis, tanto para víctimas del conflicto armado que habían sido atendidas y cuyo caso requiere seguimiento, como para las que, por cualquier motivo, no habían sido localizadas para beneficiarse de los programas previos.

Este programa ha sido puesto en aplicación por la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y con participación de la sociedad civil, por medio de organizaciones de víctimas, que juegan un rol primordial para localizar a las personas que requieren apoyo. Se proyecta ampliar y dar continuidad a este plan.

Guatemala cuenta con una Ley y una Política Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad y una sobre Educación Inclusiva, entre otras, que forman un marco general en el cual se insertan las víctimas de minas y otros explosivos, consecuencia del conflicto armado interno, quienes gozan del derecho a recibir atención, especialmente en materia de educación, salud y reinserción laboral.

Guatemala continuará haciendo esfuerzos en las áreas contempladas en el Plan de Acción de Cartagena y reitera su compromiso con la aplicación de la Convención.

Gracias señor Presidente.